Diligencia.- Para hacer constar/que los presentes pliegos fueron aprobados por 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo: Camen Rodriguez Moreno

SECRETARÍA

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR, SIN TÁXIMETRO, EN EL MUNICIPIO DE BARGAS.

PRIMERA Objeto del Contrato.-

Constituye el objeto del presente pliego regir la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA (1) licencia de Auto-Taxi para el Municipio de Bargas, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

> 1 Licencia para vehículo con un número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2005 de 29 de diciembre de Ordenación del transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, Reglamento municipal vigente en cada momento y demás normativa aplicable.

La parada oficial de los auto-taxis se situará en la Plaza Aurora Morales.

SEGUNDA.- Naturaleza de la concesión.

La naturaleza de la relación que vinculara a los adjudicatarios de las licencias de Auto-Taxi con el Ayuntamiento de Bargas, será la propia de un servicio de interés público sujeto a intervención administrativa mediante licencia municipal regulado por la Ley 14/2005 de 29 de diciembre y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Con el fin de asegurar el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través del portal institucional del Ayuntamiento de Bargas.

TERCERA. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación.-

La forma de adjudicación de las licencias de Auto-Taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 13 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

No obstante, de conformidad con el de conformidad con el párrafo 2º del artículo 13, en relación con el artículo 12 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, podrán solicitar participar en la adjudicación de la licencia:



Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodriguez Moreno

a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de la Clase B) Auto-Turismo del Ayuntamiento de Bargas que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor asalariado expedido por este Ayuntamiento creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social por parte del titular de la Licencia. Esta circunstancia deberá acreditarse con anterioridad al inicio del expediente de contratación no siendo válidas las contrataciones de asalariados con fecha posterior al 31 de diciembre de 2012.

- b) Las *personas naturales*, las cuales entrarán en la licitación siempre que existan licencias vacantes tras las adjudicaciones del apartado a).
- c) Las *personas jurídicas*, las cuales entrarán en la licitación siempre que existan licencias vacantes tras las adjudicaciones del apartado b).

CUARTA. Condiciones de Participación.-

4.1. Condiciones Generales:

- a) Tener nacionalidad española, de algún estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).
- d) Obtener simultáneamente la autorización de transporte público discrecional interurbano en automóviles de turismo.
- e) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laborales y sociales establecidas por la legislación vigente.
- f) Acreditar las necesarias condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica.

Se entiende que poseen el requisito de honorabilidad las personas en quienes NO concurra ninguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena privativa de libertad por período igual o superior a seis meses, en tanto no se haya extinguido la responsabilidad penal.
- Haber sido condenadas, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que se hubieran impuesto como accesorias y la profesión de transportista no tuviera relación directa con el delito cometido, durante el tiempo por el que se hubiera impuesto la pena.
- Haber sido sancionadas de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.
- Incumplimiento grave y reiterado de las normas fiscales, laborales y de seguridad social



Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1261/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo. Carmen Rodriguez Moreno

- 799 [//V

- La capacidad económica consiste en la disposición de los recursos financieros y de los medios materiales necesarios para la puesta en marcha y adecuada gestión de la actividad.

4.2. Condiciones Específicas:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con una capacidad no superior a cinco plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo. La fecha de primera matriculación del vehículo no podrá ser anterior a la fecha de 31 de diciembre de 2012. El color del vehículo será *blanco* con una franja en diagonal de *color azul*, en ambas puertas delanteras, en cuya parte superior a la altura de la moldura llevarán el escudo del municipio de Bargas. En la luna posterior llevarán trazado un círculo en blanco, con el número de concesión de la licencia municipal, también en blanco.
- b) No ser titular de otra licencia de Auto-taxi en el municipio o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud. Tampoco podrán ser adjudicatarios de nuevas licencias quienes hayan sido titulares de alguna con anterioridad y las hubiesen perdido por sanción del Ayuntamiento.
- c) No estar incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del TRLCSP.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Bargas, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado.

El cumplimiento de estos requisitos señalados en los apartados 4.1.y 4.2 se acreditarán mediante Declaración responsable en los términos recogidos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP) y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe en la presente licitación o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho de la licencia que se pueda otorgar desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

QUINTA.- Capacidad y solvencia del empresario.-

Solo podrán contratar con el Sector Público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 49 LCSP.

SEXTA.- Canon de concesión.-

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodriguez Moreno

El canon de concesión establecido como precio mínimo de salida será de MIL EUROS (12000,00 EUROS).

SEPTIMA.- Presentación de proposiciones.-

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

OCTAVA.- Forma en que deben presentarse las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

A. <u>Sobre A).</u> Se denominará "Documentación general, para tomar parte en el procedimiento tramitado para adjudicar en régimen de concurrencia de UNA (1) licencia vacante de Auto-Taxi para el Municipio de Bargas, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación". Se hará constar en la parte exterior del Sobre si concurre en calidad de:

- · Trabajadora asalariado,
- Persona física
- Persona jurídica

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las l.eyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad y de sus circunstancias personales: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.



Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia. Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fc.-La Secretaria del Ayuntantiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodriguez Moreno

O SECHETABÍA

En el caso de conductores asalariados de los titulares de licencias de la Glase B) Auto-Turismo del Ayuntamiento de Bargas que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión se deberá acreditar mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor asalariado expedido por este Ayuntamiento creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social por parte del titular de la Licencia.

No obstante esta circunstancia deberá acreditarse con anterioridad al inicio del expediente de contratación no siendo válidas las contrataciones de asalariados con fecha posterior al 31 de diciembre de 2012.

- 2º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar mediante Declaración responsable del que se acompaña modelo en el Anexo N.º II, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Bargas, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Asimismo la Declaración responsable contendrá el cumplimiento de los requisitos de participación en la licitación.
- 3º) Certificado Médico Oficial suscrito por facultativo colegiado de no padecer el solicitante o conductor asalariado de enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la conducción del vehículo.
- 4º) Declaración Responsable de estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como Autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).
- 5º) Documentación de la casa comercial, en donde conste el compromiso de compra del vehículo con el que se desarrollará la actividad, en donde se indique igualmente la marca y modelo del mismo. Si el vehículo ya está matriculado, no podrá tener una antigüedad anterior al 31 de diciembre de 2012.

Todos los documentos se presentarán en original o copias compulsadas.

a) Sobre B). Se denominará "Proposición económica para tomar parte en el procedimiento tramitado para adjudicar en régimen de concurrencia de UNA (1) licencia vacante de Auto-Taxi para el Municipio de Bargas, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación".

La proposición económica, será formulada conforme al modelo que adjunta en el Anexo I del presente Pliego, en el supuesto de que existan discordancia entre las cantidades expresadas en número y las expresada en letras, prevalecerán éstas sobre aquellas, sin que sea necesaria aclaración alguna por parte del licitador proponente.

Contendrá igualmente, y al objeto de valorar el resto de criterios cuya valoración requiera la mera aplicación de cifras, porcentajes o fórmulas aritméticas, la siguiente documentación:

documentación relativa a la posesión de títulos de conducción superiores al exigido.

Documentación relativa a la acreditación de experiencia mínima en el servicio de transporte de

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Boy fe-La Secretaria de Ayunyamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodriguez Moreno

viajeros.

Documentación relativa a la inscripción como demandante de empleo continuado.

En el se incluirá toda la documentación necesaria para su valoración, conforme a los criterios establecidos al efecto, en la cláusula **DECIMA**.

NOVENA.- Plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de la licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador de su contenido.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

DECIMA.- Procedimiento y prelación para la adjudicación de las licencias.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá en primer lugar tal y como se hace constar en la base tercera de este Pliego a lo señalado en el artículo 12 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Finalizado el plazo de presentación de ofertas, tendrán prioridad para su adjudicación los conductores asalariados de los titulares de licencias de la Clase B) Auto-Turismo del Ayuntamiento de Bargas.

Por ello en primer lugar se abrirán solamente la documentación presentada por aquellos licitadores que cumplan este requisito.

En caso de igualdad en la proposición económica la adjudicación se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

- 1. Por estar en posesión de títulos de conducción superior al exigido, a razón de 0,50 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- 2. Por experiencia mínima en el servicio de transporte de viajeros, a razón de 0,50 puntos por cada período de seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3. Por cada año de inscripción como demandante de empleo continuado, 0,5 puntos por año con un máximo de 2 puntos.
- 4. Por cada 500 euros de incremento del canon inicial de licitación, 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.
- b) Cuando no quedara cubierta por los licitadores referidos en el apartado anterior, serán resueltas en favor de *personas naturales*.
 - c) Finalmente si la licencia no fuera cubierta se abriría la licitación a las personas jurídicas.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

UNDECIMA. - Mesa de contratación y apertura de proposiciones.

- 1.1- Constitución. La Mesa de Contratación se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 10 del TRLCSP, estando presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso quien atribuida la función de asesoramiento jurídico, el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Integran la mesa de contratación los siguientes miembros:
 - El Sr. Alcalde, que actuará como presidente de la Mesa.
 - La Sra. Secretaria General de la Corporación, que actuará como Secretaria de la mesa y como vocal.
 - El Sr. Interventor del Fondos de la Corporación.
 - Un concejal de cada grupo político municipal, como vocal.
 - La Sra. Arquitecta de la Corporación.
 - El Sr. Arquitecto Técnico de la Corporación
- 1.2.- Apertura de proposiciones. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el sobre denominado "A", al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

En el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación se constituirá la Mesa de Contratación, y procederá, en acto público, a la apertura del sobre denominado "B", que contiene la proposición económica así como la documentación técnica objeto de valoración, la convocatoria se colgará en el perfil de contratante, desarrollándose la sesión con arreglo al siguiente procedimiento:

- En primer lugar el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicará el resultado de la calificación del sobre A, con expresión de los licitadores admitidos y los excluidos, y las causas de su exclusión.
- Realizada dicha actuación, la mesa procederá a la apertura del sobre número "B", de cada uno de los licitadores; únicamente se abrirán los sobres de los licitadores que hayan sido admitidos y en acto privado, procederá a la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación, una vez valoradas las ofertas, elevará al órgano de contratación el acta correspondiente con la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, que será la que se incorpore el precio más bajo.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Cormen Rodriguez Moreno

4s (70)

DUODÉCIMA. Requerimiento documentación y Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido desproporcionadas o anormales, pudiendo para ello solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificación expedida por los organismos competentes de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Bargas.
- Abono del Canon de Adjudicación.
- Tarjeta de Transporte en vigor del vehículo sobre el que se va a conceder la licencia.
- Documentación técnica del vehículo adscrito al servicio público de Auto-turismo
- Póliza de seguro del vehículo en vigor.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

DECIMO TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- 1.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo expresado en la cláusula 15, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando entre otras alguna de la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.



Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – <u>www.bargas.es</u> – e-mail: <u>info@bargas.es</u>

Diligencia.- Para hager constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre Doy fe.-La Secretaria del Ayyintamiento de Bargas

Fido.: Carmen Rodriguez Moreno

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- 3.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- 4 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

DECIMO CUARTA. Condiciones especiales de ejecución.

- 1.- Los adjudicatarios de las licencias están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de noventa días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.
 - 2.- Duración de la concesión. Caducidad y revocación de la licencia.
- **3.1**. La duración de la concesión de licencia de Auto-Taxi tiene carácter indefinido, salvo renuncia expresa de su titular o cuando concurra alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad o revocación de la licencia, como:
 - a) Usar el vehículo a una actividad diferente de aquella para la que está autorizado.
 - b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de una año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local. El descanso anual regulado en la Ordenanza Local estará comprendido en las antedichas razones, no pudiendo encontrarse al mismo tiempo de vacaciones más del 10% de los titulares de licencias.
 - c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.
 - d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.



Płaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia: Para hacer constar que los presentes pliegos, fueron, aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 2/2 de detubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Pdo.: Carmen Rodríguez Moreno

e) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por este Reglamento y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.

f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

- g) La contratación de personal asalariado sin la necesaria Autorización municipal de y sin el alta y cotización correspondiente a la Seguridad Social.
- 4. La caducidad y retirada de la licencia se acordará por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, previa la tramitación del expediente procedente, el cual podrá incoarse de oficio a instancia de las Centrales Sindicales, Agrupaciones profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- 5. Transmisión de la licencias. Las Licencias de Auto-Taxi serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes:
 - a) En el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.
 - b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la Entidad Local, en favor del conductor asalariado del titular.
 - c) Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional el titular de la licencia, por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario), a apreciar en su expediente, en favor de los solicitantes del apartado anterior.
 - d) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Entidad Local, al Conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del mismo Ente local en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

Las licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas solamente serán transmisibles cuando, teniendo una antigüedad de cinco años, se enajene la totalidad de los títulos.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán la revocación de la licencia por el Ente local, previa tramitación de expediente iniciado de oficio, a instancia de las Centrales sindicales, Asociaciones profesionales o cualquier otro interesado.

6.- El titular de la licencia tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de Conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Cuando no pueda cumplirse con dicha obligación procederá la transmisibilidad de las licencias en los supuestos admitidos o su renuncia.

- 7.- Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:
 - A) Referentes al vehículo:
 - · Licencia.
 - \cdot Placa con el número de la licencia municipal del vehículo y la indicación del número de plazas del mismo.
 - · Permiso de circulación del vehículo.
 - · Pólizas de Seguro en vigor.

Diligencia.- Para hacer constar/que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntalmento de Bargas

do.: Carmen Rodriguez Moreno

B) Referencias al Conductor:

- · Carné de conducir de la clase exigida por el Código de la Circulación para este tipo de vehículos.
- · Licencia municipal de Auto-Taxi.

C) Referentes al servicio:

- · Hojas de reclamaciones, según el modelo oficial.
- 8.- De la forma de prestar el servicio.- Independientemente de las condiciones laborales reguladas por la legislación pertinente, los conductores de los vehículos vienen obligados a cumplir escrupulosamente las disposiciones que al respecto establecen la Ley 14/2005 de 29 de diciembre de Ordenación del transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, el Reglamento municipal vigente en cada momento y demás normativa aplicable.
- 9.- Régimen Sancionador.- El régimen sancionador será el señalado en la Ley Ley 14/2005 de 29 de diciembre de Ordenación del transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha, en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, en el Reglamento municipal vigente en cada momento y en la demás normativa aplicable.

DECIMO QUINTA. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este Pliego de condiciones serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso- administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Bargas, así como los derivados de la Legislación aplicable.

DECIMO SEXTA.- Documentación que se facilitará a los licitadores.

Todos los días laborales, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, todos los documentos básicos (necesarios para que los licitadores puedan efectuar su proposición) estarán para su examen en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación.

En Bargas, octubre de 2014.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Decreto nº 1267/2014 de techa 22 de octubre. Doy fe-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo:: Carmen Rodriguez Moreno

SCINETARIA POAS (10)

ANEXO N.º I.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Don mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del DNI nº , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de								
EXPONGO:								
Primero Que enterado del Procedimiento abierto, tramitado para adjudicar 1 licencia de auto-taxi del Ayuntamiento de Bargas, solicito participar en la Convocatoria de referencia en calidad de								
☐ Conductor asalariado ☐ Persona física (Marque la casilla correspondiente) ☐ Persona jurídica								
Y a tal efecto propongo como Canon de Adjudicación la cantidad de euros (en letra y en número).								
Segundo Que opto a participar en la licitación de la licencia de Auto-Taxi para vehículo con un número de plazas (no superior a cinco), incluida la del conductor.								
<u>Tercero</u> Que manifiesto reunir las condiciones generales y específicas señaladas en la Base Cuarta de la convocatoria y en el reverso del presente escrito.								
Cuarto Acepto incondicionalmente el contendido del Pliego de Condiciones Administrativas.								
Quinto Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.								
En Bargas, , a dede 2014								
(FIRMA)								



Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- www.bargas.es -- e-mail: info@bargas.es

Diligencia. Para hacer constar que los presentes pliegos fucrón aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo: Cantiell Rodriguez Moreno

ANEXO N.º II.- Modelo de Declaración responsable.

Don mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del DNI nº , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de , según poder bastante vigente al día de la fecha y con domicilio en , DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Bargas y a los efectos de su participación en la licitación de referencia.					
Primero Que no estoy incurso circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Opcional) Que la empresa, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/res de la misma no están incursos en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.					
Que manifiesto cumplir las Condiciones generales y específicas para contratar señaladas al dorso de esta declaración.					
<u>Segundo</u> Que me encuentro actualmente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Bargas, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.					
<u>Tercero.</u> - Que estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación provisional del contrato, en el plazo señalado en los pliegos de condiciones para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.					
<u>Cuarto</u> Que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Bargas para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresacon el Ayuntamiento de Bargas.					
Quinto Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y en particular reúno las Condiciones Generales y Específicas señaladas en la Base Cuarta del Pliego de condiciones que rige la convocatoria.					
Y para que así conste y surta efectos en el expediente de licitación a que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.					
Bargas, a de de 2014					
(Lugar, fecha y firma)					



Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia - Para hacer constar que los presentes pliegos fueron, aprobados por Decreto nº 1267/2014 de fecha 22 de octubre. Doy fe.-La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Rdo.: Carmen Rodríguez Moreno

DECLARACION RESPONSABLE

Condiciones de Participación.-

Condiciones Generales:

a) Tener nacionalidad española, de algún estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o

leyes vigentes para este tipo de actividad.

- c) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).
- d) Obtener simultáneamente la autorización de transporte público discrecional interurbano en automóviles de turismo.
- e) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laborales y sociales establecidas por la legislación vigente.
- f) Acreditar las necesarias condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica.

Se entiende que poseen el requisito de honorabilidad las personas en quienes no concurra ninguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena privativa de libertad por período igual o superior a seis meses, en tanto no se haya extinguido la responsabilidad penal.
- Haber sido condenadas, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que se hubieran impuesto como accesorias y la profesión de transportista no tuviera relación directa con el delito cometido, durante el tiempo por el que se hubiera impuesto
- Haber sido sancionadas de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.
- Incumplimiento grave y reiterado de las normas fiscales, laborales y de seguridad social declarado por resolución firme.
- La capacidad económica consiste en la disposición de los recursos financieros y de los medios materiales necesarios para la puesta en marcha y adecuada gestión de la actividad.

Condiciones Específicas:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo con una capacidad de cinco plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La fecha de primera matriculación del vehículo no podrá ser anterior al año 2008. El color de los vehículos será blanco con una franja en diagonal de color azul, en ambas puertas delanteras, en cuya parte superior a la altura de la moldura llevarán el escudo del municipio de Bargas. En la luna posterior llevarán trazado un círculo en blanco, con el número de concesión de la licencia municipal, también en blanco.
- b) No ser titular de otra licencia de Auto-taxi en el municipio o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud. Tampoco podrán ser adjudicatarios de nuevas licencias quienes hayan sido titulares de alguna con anterioridad y las hubiesen perdido por sanción del Ayuntamiento.

Acreditar el cumplimiento de	las obligaciones de carácter fiscal,	, laboral v social, incluidas
------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------

	El a	abajo	firmante	declara la ve	eracidad o	de ésta	declaracio	ón respo	nsable.	
Bargas,		0	de		de 2014					
		((FIRMA).							